

549

RESOLUCION N°

JOSÉ C. PAZ, **27 SEP 2021**

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución M.E. N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Ley de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 691 del 17 de mayo de 2016, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, las Resoluciones Nros. 35 del 22 de enero de 2021 y 312 del 08 de junio de 2021, el Expediente N° 844/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 35/2021, se autorizó el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 1/2021 para la obra "Vestuarios y sanitarios para el Área Deportiva de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ", sito en la calle Leandro N. Alem S/N, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, y se fueron aprobados los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y demás documentación licitatoria.

Que, posteriormente, a través de Resolución N° 312/2021, se adjudicó la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 1/2021 para la obra "Vestuarios y sanitarios para el Área Deportiva de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ" a la empresa BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-707444361-4, por la suma





de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 15.675.750.-).

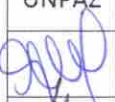
Que el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución N° 35/2021 dispone que "El contrato estará sujeto al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, la Resolución Conjunta N° 1/2017 de los entonces Ministerios de Energía y Minería, del Interior, Obras Públicas y Viviendas y del Ministerio de Transporte, y demás normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y aclaratorias que correspondan."

Que el día 03 de agosto de 2021, la empresa adjudicataria solicitó la primera Adecuación Provisoria de los Precios, en el marco del Decreto N° 691/2016, invocando una variación superior al 5% sobre los precios contractuales, considerando como mes base marzo de 2021 (mes de apertura de las ofertas) y como mes del salto junio de 2021.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ha informado que, al mes del salto aún no se encontraba en ejecución la obra, la que ha dado comienzo el 1° de julio de 2021, fecha de suscripción del Acta de Inicio.

Que, asimismo, la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA dejó constancia de que la estructura de ponderación de insumos principales incluida en la solicitud de la Contratista se corresponde con las características del contrato, sugiriendo su aprobación.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la estructura de ponderación de insumos principales, toda vez que el Pliego de Condiciones Particulares que rige la

UNPAZ





contratación no la incluye, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27, inciso b), del Anexo I al Decreto N° 691/2016.

Que, conforme surge de la documentación presentada por la Contratista, la Variación de Referencia del mes de junio 2021 -tomando como base el mes de marzo 2021- es de 10,66%.

Que las adecuaciones provisorias de precios serán equivalentes al 90% de la variación de referencia y, asimismo, el porcentaje de adecuación se aplicará sobre el monto del certificado de avance neto de anticipo financiero (v. 23 y 24 del Anexo I del Decreto N° 691/2016).

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, designada por Resolución N° 90 del 28 de febrero de 2018 y sus modificaciones y complementarias, ha emitido su correspondiente informe en el que deja constancia de que se han cumplimentado los requisitos legales exigidos por la normativa vigente y concluyendo que "...el nuevo monto total del Contrato, neto de anticipo financiero correspondiente a la Adecuación Provisoria N° 1, asciende a PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 07/100 (\$ 16.321.698,07.-)", representando un incremento del 9,60% del contrato, neto de anticipo financiero.

Que, considerando el importe correspondiente al anticipo financiero, el nuevo monto total del contrato asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 57/100 (\$ 17.105.485,57.-) y regirá a partir del 1° de junio de 2021, quedando fijado el nuevo monto de garantía de ejecución de contrato en PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$ 855.274,28.-).

UNPAZ



de adecuación provisoria de precios referente a la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 1/2021, "Vestuarios y sanitarios para el Área Deportiva de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ", sito en la calle Leandro N. Alem S/N, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, ascendiendo el nuevo monto total del contrato a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 57/100 (\$ 17.105.485,57.-), que regirá a partir del 1° de junio de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la estructura de ponderación de insumos principales que, como Anexo, forma parte integrante de la presente medida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27, inciso b), del Anexo I al Decreto N° 691/2016.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto, imputándose a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.4.2.0.0000.1.22.3.4.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar a BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-707444361-4, y publicar en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archivar.


Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ


549
RESOLUCION N°.....



ANEXO
RESOLUCION N° 549

ANEXO

ESTRUCTURA PONDERACION OBRA: "Vestuarios y sanitarios para el Área Deportiva de la						
Categorización : I Arquitectura / Nueva de alta y baja complejidad						
Decreto 691/2016	Rubro	Incidencia	Fuente de información: INDEC	MES BASE MARZO 2021	MES SALTO JUNIO 2021	Variación ponderada
1	Mano de obra	26,00%	Art 15 inc. a)	489,30	547,40	1,119
2	Albañilería	25,00%	Art 15 inc. b)	566,66	630,90	1,113
3	Pisos y revestimientos	10,00%	Art 15 inc. c)	526,60	529,00	1,005
4	Carpinterías	7,00%	Art 15 inc. d)	701,30	793,10	1,131
5	Productos químicos	1,00%	Cuadro 1 inc. e)	804,19	921,33	1,146
6	Andamios	2,00%	Art 15 inc. f)	715,90	782,30	1,093
7	Artef. De iluminación y cableado	5,00%	Art 15 inc. g)	676,30	766,00	1,133
8	Cafos de PVC para inst. varias	8,00%	Art 15 inc. h)	1011,80	1171,50	1,158
9	Motores electr. Y equipos de AA	6,00%	Cuadro 1 inc. i)	833,34	934,23	1,121
10	Costo Financiero	3,00%	B.N.A.	41,02	41,02	1,000
11	Gastos Generales	7,00%	Art 15 inc. p)	707,2	787,8	1,114
		100,00%	VARIACIÓN DE REFERENCIA		10,66%	
		PORCENTAJE APLICACIÓN 90%		9,60%		